

RESOLUCIÓN 201-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 40 números 1 y 2 del Código Orgánico de la Función Judicial determina: *“Las servidoras y los servidores de la Función Judicial se clasifican en: 1. Titulares: Aquellos que han sido nombrados y posesionados para desempeñar un cargo constante en el distributivo de sueldos de la Función Judicial, con duración indefinida o a periodo fijo. 2. Temporales: Aquellos que han sido designados para prestar servicios provisionales en un puesto vacante; para reemplazar a una servidora o a un servidor de la Función Judicial que se halle suspenso en sus funciones mientras no se dicte resolución en firme sobre su situación; para sustituir a una servidora o a un servidor durante el tiempo que estuviere de vacaciones, con licencia o asistiendo a programas de formación o capacitación; en caso de que se hubiese declarado con lugar la excusa o recusación de la jueza o juez; o si se requiera atender necesidades extraordinarias o emergentes del servicio de justicia.”;*
- Que** el artículo 42, número 1, del Código Orgánico de la Función Judicial preceptúa: *“Las servidoras y servidores de la Función Judicial pertenecen a la carrera judicial, de acuerdo a la siguiente clasificación: 1. Quienes prestan sus servicios como juezas y jueces pertenecen a la carrera judicial jurisdiccional (...);”;*
- Que** los artículos 72 y 73 del Código Orgánico de la Función Judicial prevén sobre la declaración de los elegibles en los concursos de oposición y méritos y de aquellos que constarán y permanecerán en un banco de elegibles producto de los resultados de los concursos y de las evaluaciones realizadas a los cursantes de la Escuela Judicial, resultados que serán vinculantes para las autoridades, de acuerdo al estricto orden de calificación que hayan obtenido;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial establece: *“La persona ganadora se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. En el caso de que la ganadora o el ganador del concurso de oposición y méritos no acepte el cargo o no tome posesión de este en el término previsto en el inciso anterior, la Unidad de Talento Humano declarará ganadora o ganador del concurso a la o el participante que haya obtenido el segundo mayor puntaje y así sucesivamente (...). El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo”;*

- Que** el artículo 214 del Código Orgánico de la Función Judicial prescribe: *“En caso de falta, impedimento o excusa de la jueza o juez titular, o por cualquiera de las situaciones establecidas en la ley, le reemplazará la jueza o juez temporal, que será designado por sorteo del banco de elegibles que se integrará de conformidad con las disposiciones de este Código. (...). Si en una localidad no existen juezas o jueces temporales, la causa será conocida por las juezas y jueces principales de la misma localidad y a falta o impedimento de éstos, los de la localidad sede del distrito más cercano, siempre por sorteo”;*
- Que** el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar y evaluar (...) jueces de primer nivel (...)”;* y *“10. Expedir, (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura (periodo 2013-2018) mediante Resolución 003-2018 de 3 de enero de 2018, resolvió: *“INTEGRAR EN UN SOLO BANCO DE ELEGIBLES DE JUECES A NIVEL NACIONAL EN ORDEN DE PUNTAJE A LAS PERSONAS QUE APROBARON EN EL CURSO DE FORMACIÓN INICIAL QUE CONSTAN EN LAS RESOLUCIONES 170-2017 Y 002-2018”*, la referida resolución en su artículo 2 establece: *“El banco de elegibles se integrará por zonas en estricto orden de calificación”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 013-2020, de 30 de enero de 2020, publicada en el Registro Oficial No. 150, de 27 de febrero de 2020, reformada mediante Resolución 144-2020, de 17 de diciembre de 2020, resolvió: *“EXCLUIR DE LOS BANCOS DE ELEGIBLES A TODOS AQUELLOS QUE, HABIENDO SIDO NOMBRADOS, NO SE HUBIEREN POSESIONADO EN SUS CARGOS COMO TITULARES O TEMPORALES”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 215-2022 de 08 de septiembre de 2022, resolvió nombrar al abogado Juan Carlos Quezada Dumas, como juez de la Unidad Judicial Especializada de Garantías Penitenciarias con sede en el cantón Cuenca, provincia de Azuay;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 072-2023 de abril de 2023, resolvió nombrar a la abogada Claudia Nallely Gutiérrez León, como jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia de Santa Elena;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 142-2023 de 31 de agosto de 2023, resolvió nombrar al abogado Luis Alberto Toala Bazurto, como juez de la Unidad Judicial Multicompetente Civil del cantón Bolívar, provincia de Manabí;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución 176-2023 de 01 de noviembre de 2023, resolvió nombrar jueces permanentes de unidad judicial a nivel nacional;

- Que** mediante correo electrónico la Dirección Provincial de Manabí, puso en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica la necesidad de corregir en la Resolución 176-2023 de 01 de noviembre de 2023, el nombre de la Unidad Judicial Multicompetente Penal del cantón Paján, provincia de Manabí, a la cual fue nombrado el doctor Oswaldo Andrés Moreno Pérez, con la finalidad de que la Dirección Nacional de Talento Humano pueda emitir la acción de personal correspondiente;
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2023-1223-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-717, ambos de 29 de noviembre de 2023: “(...) *para otorgar nombramientos permanentes para cubrir vacantes de jueces de Unidad Judicial por acogerse al Plan de Desvinculación Institucional por Jubilación y las vacantes adicionales que se generan por las otras causales de cese de funciones de servidores o traslados*”, verificando que los elegibles propuestos no presentan inhabilidad, ni impedimento legal para ejercer cargo público; además, adjuntó la documentación que contiene la respectiva certificación presupuestaria emitidas por las Direcciones Provinciales, validadas por la Dirección Nacional Financiera, a través de los memorandos CJ-DNF-2023-4512-M de 27 de octubre del 2023, y CJ-DNF-2023-4902-M, de 28 de noviembre de 2023;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2023-8767-M de 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-1223-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-717, ambos de 29 de noviembre de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando CJ-DNJ-2023-1466-M de 4 de diciembre de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, en sus números 1 y 10, del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

NOMBRAR JUECES PERMANENTES DE UNIDAD JUDICIAL A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Terminar los nombramientos de jueces temporales a nivel nacional, conforme el siguiente detalle:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	PROVINCIA	RESOLUCION
1	0102156692	JUAN CARLOS QUEZADA DUMAS	UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE GARANTÍAS PENITENCIARIAS DEL CANTÓN CUENCA	AZUAY	215-2022
2	0923740948	CLAUDIA NALLELY GUTIÉRREZ LEÓN	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD	SANTA ELENA	072-2023
3	1307418580	LUIS ALBERTO TOALA BAZURTO	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL DEL CANTÓN BOLÍVAR	MANABÍ	142-2023

Artículo 2.- Dejar sin efecto en la Resolución 176-2023 de 01 de noviembre de 2023, los siguientes nombramientos permanentes:

No.	CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	PROVINCIA	RESOLUCION
1	0104321542	PEDRO JOSÉ ZALAMEA SUÁREZ	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PALLATANGA	CHIMBORAZO	176-2023
2	0102698313	JUANA LORENA ORTIZ ORTEGA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PALORA	MORONA SANTIAGO	176-2023

Artículo 3.- Nombrar jueces permanentes a nivel nacional, conforme el siguiente detalle:

No.	CÉDULA DE IDENTIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	PROVINCIA	PUNTAJE
1	0104321542	PEDRO JOSÉ ZALAMEA SUÁREZ	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN CUENCA	AZUAY	92,04
2	0102698313	JUANA LORENA ORTIZ ORTEGA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PALLATANGA	CHIMBORAZO	91,59
3	0104266739	CYNTHIA SORAYA BUSTAMANTE SIMBAÑA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN PALORA	MORONA SANTIAGO	90,68
4	0103238531	MARÍA ALEJANDRA AVELLÁN SÁNCHEZ	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN CHINCHIPE	ZAMORA CHINCHIPE	89,91
5	1307418580	LUIS ALBERTO TOALA BAZURTO	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	LOS RÍOS	89,02
6	1305031989	ATILIO VILLACIS VILLEGAS	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	LOS RÍOS	88,56
7	0930790308	RAQUEL CAROLINA FAJARDO SILVESTRE	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE BUCAY	GUAYAS	88,39
8	0923740948	CLAUDIA NALLELY GUTIÉRREZ LEÓN	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN BABAHOYO	LOS RÍOS	87,66
9	1719610980	EDGAR RICARDO MOREIRA CONTRERAS	UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CON SEDE EN EL CANTÓN QUEVEDO	LOS RÍOS	87,57
10	0924706336	CINDY ELIZABETH VIVAR GARCÉS	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE DE CHILLANES	BOLÍVAR	87,51
11	0703905133	ANDREA CECILIA VACA PERALTA	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN SALCEDO	COTOPAXI	87,15
12	1720073806	DIANA ELIZABETH SEGARRA BALSECA	UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	87,11
13	1713917753	SARA MARIELA ZAMBRANO AVILÉS	UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL CANTÓN ESMERALDAS	ESMERALDAS	87,09

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Delegar a la Dirección Nacional de Talento Humano la notificación y a la Dirección General la posesión de las y los nombrados en esta Resolución, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

SEGUNDA.- Excluir del banco de elegibles a las y los abogados María Rosario Morejón Salazar, Livia Germanía Haro Avendaño, María Soledad Coloma Venegas, Jessica Belén Guerra Páez, Juan Carlos Cabrera Espinoza, María José Arregui Manssur, Jorge Suidberto Sánchez Pico, María Gabriela Unamuno Vera, Efrén Antonio Minuche Zambrano, Nancy Beatriz Rea Cantos, por no haber aceptado y en aplicación al artículo único de la Resolución 013-2020 de 30 de enero de 2020, reformada mediante Resolución 144-2020 de 17 de diciembre de 2020, por no haberse posesionado dentro del tiempo determinado por el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial.

DISPOSICIÓN REFORMATORIA

ÚNICA.- Sustituir el número 34 de la tabla de nombramientos que consta en el artículo 2 de la Resolución 176-2023 de 01 de noviembre de 2023, por el siguiente:

34	1308634896	OSWALDO ANDRÉS MORENO PÉREZ	UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN PAJÁN	MANABÍ	91,02
----	------------	-----------------------------------	---	--------	-------

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Los servidores judiciales permanecerán en funciones prorrogadas hasta su posesión como jueces titulares. En caso de no posesionarse o no aceptar el cargo como jueces titulares, caducará su nombramiento y serán excluidos del banco de elegibles; y, adicionalmente, cesarán como jueces temporales.

SEGUNDA.- La Dirección General en coordinación con las Direcciones Provinciales, Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio de Justicia, de Gestión Procesal y Financiera, en el término de quince (15) días, presentará los informes correspondientes para los nombramientos de jueces temporales.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de la presente Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, de las Direcciones Nacionales de Talento Humano, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web institucional y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Yolanda de las Mercedes Yupangui Carrillo
Vocal Suplente del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el seis de diciembre de dos mil veintitrés.

Mgs. Mayra Lorena Morales Carrasco
Secretaria General
del Consejo de la Judicatura

PROCESADO POR:	CH
----------------	----